

**LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ COMFACA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS  
30 DE MARZO DE 2026**

**CONVOCATORIA  
ELECCION DE REVISOR FISCAL SUPLENTE 2025-2028**

La elección se realizará en Asamblea General Ordinaria de Afiliados, que se llevará a cabo de manera presencial el día 30 de marzo de 2026, a partir de las 9:00 AM.

La Corporación elegirá un Revisor Fiscal suplente, quienes deberán ser personas naturales o jurídicas, contadores públicos y con posgrado en Revisoría Fiscal, cumpliendo previamente los requisitos de ley para ejercer y prestar el servicio de Revisoría fiscal, de libre elección y remoción de la Asamblea General, que los elegirá por periodos de tres (3) años y señalará la remuneración correspondiente.

La convocatoria, inscripciones y elección se realizará conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 004 de marzo 10 de 1998 de la Superintendencia del Subsidio Familiar y los Estatutos de la Corporación. (Interesados reclamar copia de la circular en la oficina de secretaría de Dirección Administrativa).

Los aspirantes a Revisor Fiscal Suplente deberán realizar sus inscripciones en la oficina de la secretaría General, ubicada en el cuarto piso de la Sede Administrativa de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, carrera 11 No. 10-34 Barrio Cooperativa, la inscripción se hará por candidatos en forma individual y no por planchas.

Fecha de inicio inscripción: a partir de la fecha.

Fecha de cierre inscripción: hasta las 9:00 a.m. del día 27 de marzo 2026.

El Revisor Fiscal en todo caso, debe ser contador público y con posgrado en Revisoría Fiscal y no podrá prestar sus servicios como tal simultáneamente a más de dos entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Documentos que se exigirán al momento de la inscripción:

Si se trata de personas jurídicas, establecimiento de comercio o cualquier otra modalidad que implique inscripción, certificado de cámara de comercio. En este evento, deben indicar la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad.

1. Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional.
3. Antecedentes disciplinarios actualizado.
4. Manifestación personal, tanto de la firma como de quien presta el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.

5. Aceptación del cargo en caso de ser electo.
6. Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida al Superintendente del Subsidio Familiar.
7. Propuesta clara y precisa acerca de: El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del periodo, el recurso humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación, experiencia relacionada con el cargo, manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.

No podrá ser designado como Revisor Fiscal Suplente quienes:

- a) Se hallen en interdicción judicial o inhabilitados para ejercer el comercio.
- b) Hayan sido condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito excepto los culposos.
- c) Hayan sido sancionados por faltas graves en el ejercicio de su profesión.
- d) Tengan el carácter o ejerzan la representación legal de un afiliado a la respectiva entidad.
- e) Sea consocio, cónyuge o pariente, dentro de los grados indicados en el artículo 2 del Decreto 2463 de 1981, de cualquier funcionario de la entidad respectiva.
- f) Haya desempeñado cualquier cargo, contratado o gestionado negocios, por si o por interpuesta persona, dentro del año inmediatamente anterior, en o, ante la caja o asociaciones de cajas de que se trate.

Será nula la elección o designación que se hiciere contrariando las disposiciones anteriores, así como los contratos y actos que celebren o ejecuten las personas cuya elección y designación este viciada.

  
ADRIANA MERCEDES BONILLA MORALES  
Agente Especial de Intervención

  
GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS  
Director Administrativo Suplente

Proyectó: Luis David Garavito Culma, Secretario General-E.  
Revisó: Harold Alberto Pacheco Herrera, Jefe Dpto. Jurídica y Contratación.